



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 35

En la ciudad de Nabón, a los **veintidós días del mes de noviembre de 2023**, siendo las 13h15, previa convocatoria de Ley, en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nabón, se instala el Órgano Legislativo, en Sesión Extraordinaria, presidida por el señor **Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón Nabón**, con la presencia de las señoras y señores Concejales: **Sr. Milton Enríquez Suqui, Sra. Mayra Godoy Quezada, Sra. Priscila Morocho Carchi, Sr. Xavier Suqui Ortega y Sr. Medardo Ramón Carchi**; se cuenta con la presencia del Abg. Darwin Soria, Procurador Síndico, Abg. Pablo Ochoa, Director de Gestión de Servicios, Arq. Gina Rivera, Directora de Planificación, Econ. Paúl Álvarez, Director Financiero, Ing. Yolanda Aguirre, Directora Administrativa, Ing. Jonathan Aguilar, Director de Obras Públicas, Ing. Manuel Quezada, Director de Agua Potable y Saneamiento, Arq. Alexandra Aguirre, Directora de Control Municipal, Ing. Adrián Aguirre, Director de Turismo y la Abg. Adriana Flores Lucero, Secretaria General y de Concejo, para tratar el siguiente orden del día: **1.- CONSTATAción DEL QUÓRUM. 2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE SOBRE EL PROYECTO DE “ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FARMACIA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE NABÓN”. 3.- CONOCIMIENTO DEL MEMORANDO NRO. 0985-OOPP-23, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2023, SUSCRITO POR EL ING. JONATHAN AGUILAR, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, RELACIONADO AL PROYECTO DE “ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL DEL CANTÓN NABÓN, PROVINCIA DEL AZUAY”. 4.- RESOLUCIÓN DE LA DEROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN N° 077 DEL CONCEJO MUNICIPAL EXPEDIDA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN LOS LITERALES A), B), C), D); Y, E), RELACIONADO CON EL CONVENIO DE CRÉDITO CON EL BANCO DE DESARROLLO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL DEL CANTÓN NABÓN PROVINCIA DEL AZUAY. 5.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA DECISIÓN NO. 2023-GZSA-0084 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023, SUSCRITA POR EL ECON. CARLOS JULIO RIVERA BAUTISTA, GERENTE DE LA SUCURSAL ZONAL DEL AUSTRO, BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL FINANCIAMIENTO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE NABÓN, PARA FINANCIAR EL PROYECTO “ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL DEL CANTÓN NABÓN, PROVINCIA DEL AZUAY”, CON LOS SIGUIENTES LITERALES: a)**



42 APROBAR EL FINANCIAMIENTO HASTA POR USD. 379.850,00
43 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA
44 CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),
45 DESTINADO A FINANCIAR EL PROYECTO “ADQUISICIÓN DE EQUIPO
46 CAMINERO PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL DEL
47 CANTÓN NABÓN, PROVINCIA DEL AZUAY”, CON CARGO AL
48 PROGRAMA: BEDE, FONDO: BEDE, SECTOR: VIALIDAD - EQUIPO
49 CAMINERO; CON UN PLAZO DE SIETE (7) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE
50 LA ENTREGA DEL PRIMER DESEMBOLSO. b) AUTORIZAR LA
51 OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INGRESOS POR DESEMBOLSOS
52 DE CRÉDITO LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NO. 3.6.02.01.00004 POR EL
53 VALOR DE USD. 379.850,00 DENOMINADA “CRÉDITO REEMBOLSABLE
54 EQUIPO CAMINERO”; FINANCIAMIENTO DE LA CONTRAPARTE DEL
55 PROYECTO, PARTIDA PRESUPUESTARIA NO. 3.6.0.8.4.01.04.000.99999900
56 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EL
57 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL DEL CANTÓN NABÓN,
58 PROVINCIA DEL AZUAY”; PARA EL RUBRO DE EGRESOS POR
59 INVERSIÓN, LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NO.
60 3.6.0.8.4.01.04.000.99999900 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE EQUIPO
61 CAMINERO PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL DEL
62 CANTÓN NABÓN; EL VALOR DE USD.46.967.99 QUE CORRESPONDE AL
63 IVA SE REGISTRARÁ Y APLICARÁ DE ACUERDO CON EL
64 PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY REFORMATORIA A LA LEY
65 DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. c) AUTORIZAR AL SEÑOR
66 ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
67 MUNICIPAL DE NABÓN, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE CREDITO
68 Y CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. d) AUTORIZAR EL
69 COMPROMETIMIENTO DE LOS RECURSOS DE LA CUENTA CORRIENTE
70 NRO. 3220012, DENOMINADA “GAD MUN. NABÓN”, TIPO DE CUENTA
71 “TR”, QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
72 DE NABÓN, MANTIENE EN EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR PARA EL
73 SERVICIO DE LA DEUDA. e) AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN
74 DE DÉBITO AUTOMÁTICO DE LAS RENTAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
75 DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE NABÓN, EN CASO DE
76 INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES”. 6.- CONOCIMIENTO DEL
77 INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO SOBRE
78 EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2024,
79 SUSCRITO POR LOS SEÑORES CONCEJALES: MEDARDO RAMÓN
80 CARCHI Y MILTON ENRÍQUEZ SUQUI. 7.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y
81 RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE, DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO



82 FISCAL 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
83 MUNICIPAL DE NABÓN. 8.- CLAUSURA. Se da paso al desarrollo de los puntos. 1.-
84 CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. - En aplicación de lo establecido en el Art. 320
85 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la
86 señora **Secretaria General y de Concejo, Abg. Adriana Flores Lucero**, procede con
87 la constatación del quórum, verificando la mentada funcionaria la presencia de: **Sr.**
88 **Milton Enríquez Suqui, Sra. Mayra Godoy Quezada, Sra. Priscila Morocho Carchi,**
89 **Sr. Xavier Suqui Ortega, Sr. Medardo Ramón Carchi y Sr. Patricio Maldonado**
90 **Jiménez.** En uso de la palabra el señor **Alcalde** indica que, al existir el quórum
91 reglamentario, se declara instalada la presente sesión extraordinaria del Cuerpo Edilicio
92 y solicita a la señora **Secretaria General y de Concejo** dar lectura el orden del día y con
93 ello proceder con el desarrollo de la sesión. 2. **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y**
94 **RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE SOBRE EL PROYECTO DE**
95 **“ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA**
96 **FARMACIA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**
97 **DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE NABÓN”.** – Por disposición del señor
98 **Alcalde**, interviene el **Abg. Pablo Ulloa, Director de Gestión de Servicios**, quien
99 procede con la lectura del proyecto de “ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL
100 FUNCIONAMIENTO DE LA FARMACIA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
101 AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE NABÓN”; luego de las
102 respectivas deliberaciones, el Concejo Municipal efectúa los siguientes cambios: 1.- En
103 el Art. 1, se incrementa el literal h) “*Comprar, vender, comercializar bebidas hidratantes,*
104 *similares y snacks permitidos por la ley*”; 2.- Con relación al Art. 6, sustitúyase la palabra
105 “auxiliar” por “auxiliares”, quedando su redacción de la siguiente manera “*La Farmacia*
106 *Municipal, está integrado por: Administrador/a de la Farmacia. Auxiliares de Farmacia*
107 *Municipal. Quienes cumplirán sus funciones de acuerdo al manual de puestos del*
108 *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Nabón. Para el cumplimiento de los*
109 *objetivos de la Farmacia Municipal, se trabajará de manera coordinada con el Médico/a*
110 *ocupacional*”; con relación a este artículo, indica el señor **Concejal Medardo Ramón**
111 **Carchi** que para el segundo debate de la mentada ordenanza, se dialogue con la Jefa de
112 Talento Humano para analizar si es posible incrementar en el Manual de Puestos, la nueva
113 actividad que va a desarrollar la médico ocupacional, pues no consta en el manual, ya que
114 la profesional está contratada para atender a los empleados y trabajadores del municipio.
115 3.- En el Art. 7, elimínese la palabra “dos”, quedando su redacción de la siguiente manera
116 “*El personal de la farmacia estará compuesto por un Administrador de farmacia y*
117 *auxiliares farmacéuticos, los mismos recibirán capacitación a través de la Autoridad*
118 *Sanitaria Nacional, se someterá a exámenes médicos regulares, mínimo una vez al año,*
119 *de acuerdo a un plan de medicina preventiva, y vigilancia de la salud para lo cual se*
120 *coordinará con el Médico/a Ocupacional del GADM Nabón*”; 4.- En el Art. 8 sustitúyase
121 el literal a) por el siguiente “*El Alcalde o su delegado quien presidirá la comisión*”; 5.-



122 Añádase la palabra “Técnica” al Art. 9, quedando de la siguiente forma “*Funciones de la*
123 *Comisión Técnica*”; 6.- Sustitúyase el Art. 10 por el siguiente “*La provisión de*
124 *medicamentos se realizará conforme a la Ley Orgánica del Sistema De Contratación*
125 *Pública, la Normativa secundaria del Servicio de Contratación Pública y su reglamento,*
126 *y, de más resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública. Previo*
127 *a la presentación del requerimiento y revisión de disponibilidad de insumos y*
128 *medicamentos con el administrador(a) de la Farmacia Municipal*”; 7.- Sustitúyase el
129 inciso segundo del Art. 11 por el siguiente “*(...) La farmacia municipal, puede coordinar*
130 *con la médico ocupacional para la emisión de recetas médicas en caso de personas que*
131 *pertenecen a grupos vulnerables del cantón*”; 8.- Sustitúyase el Art. 12 por el siguiente
132 “*Se otorgará a los usuarios de la farmacia municipal incluidos adultos mayores,*
133 *personas con capacidades diferentes, grupos de atención prioritaria, mujeres*
134 *embarazadas entre otros; descuentos, promociones y rebajas por la compra de los*
135 *diferentes fármacos e insumos que ofrece la farmacia. Previo un análisis técnico y*
136 *económico realizado por el director(a) de Gestión de servicios y departamentos*
137 *correspondientes conjunto con el Administrador de la Farmacia*”. El señor Concejal
138 **Medardo Ramón Carchi** eleva a moción la aprobación en primer debate de la
139 “ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FARMACIA
140 MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
141 DE NABÓN” con las observaciones efectuadas por los señores Ediles; adicional a ello
142 deja constancia que, como es conocimiento de todos, la farmacia municipal aún no es
143 autosustentable y se inyecta capital municipal para el pago al personal y arriendo; de la
144 misma manera el señor Concejal **Milton Enríquez Suqui** expresa su apoyo a la moción
145 presentada por el señor Concejal Medardo Ramón Carchi; por lo actuado la Máxima
146 Autoridad del cantón Nabón, dispone a la Abg. Adriana Flores Lucero, someter a votación
147 el presente punto, obteniéndose los siguientes votos: **Sr. Milton Enríquez Suqui**, indica
148 que su voto es con una observación, en el sentido de que la farmacia aún no es
149 autosustentable y que debe funcionar en el edificio municipal, por lo indicado, su voto es
150 *a favor*; **Sra. Mayra Godoy Quezada**, *a favor*; **Sra. Priscila Morocho Carchi**, señala
151 que es responsabilidad del ejecutivo, su voto es *a favor*; **Sr. Xavier Suqui Ortega**, señala
152 que en efecto la farmacia municipal no es autosustentable, no obstante en virtud del
153 proyecto presentado por el Director de Gestión de Servicios se obtendrán buenos
154 resultados, por ello su voto es *a favor*; **Sr. Medardo Ramón Carchi**, *a favor*; y, **Sr.**
155 **Patricio Maldonado Jiménez**, *a favor*. El CONCEJO MUNICIPAL resuelve por
156 unanimidad: Dar por conocido y aprobar en primer debate la “ORDENANZA
157 SUSTITUTIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FARMACIA
158 MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
159 MUNICIPAL DE NABÓN”, con las observaciones y recomendaciones efectuadas por
160 las y los señores Concejales durante el debate en la sesión. 3.- CONOCIMIENTO DEL
161 MEMORANDO NRO. 0985-OOPP-23, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2023,



162 SUSCRITO POR EL ING. JONATHAN AGUILAR, DIRECTOR DE OBRAS
163 PÚBLICAS, RELACIONADO AL PROYECTO DE “ADQUISICIÓN DE EQUIPO
164 CAMINERO, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL DEL
165 CANTÓN NABÓN, PROVINCIA DEL AZUAY”. - En uso de la palabra el señor
166 Alcalde manifiesta que en la sala se encuentra presente el Ing. Jonathan Aguilar, Director
167 de Obras Públicas quien ha emitido un Memorandum que está en manos de los señores
168 Ediles, a través del cual ha podido inteligenciar sobre lo que demanda el mantenimiento
169 vial en el cantón Nabón; acto seguido dispone a la señora Secretaria General y de Concejo
170 dar lectura el Memorando Nro. 0985-OOPP-23 de fecha 20 de noviembre de 2023,
171 documento que se adjunta al acta y que en su parte pertinente señala “*DESARROLLO:*
172 *Con los antecedentes expuestos señor alcalde y por contar con la imperiosa necesidad*
173 *de adquirir el equipo caminero para cumplir con las obligaciones que el GADM Nabón*
174 *tiene con las diferentes comunidades, mucho agradeceré a usted se realice los*
175 *procedimientos administrativos y/o legislativos para que se siga con el proceso de la*
176 *ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO, PARA EL MEJORAMIENTO Y*
177 *MANTENIMIENTO VIAL DEL CANTÓN NABÓN, PROVINCIA DEL AZUAY para el*
178 *mantenimiento vial*”. El Ing. Jonathan Aguilar, Director de Obras Públicas, señala
179 que, ante la necesidad que tiene el GAD Municipal Nabón, acerca del equipo caminero o
180 maquinaria que actualmente dispone, se cuenta con doce equipos camineros con los
181 cuales se conforma dos frentes de trabajo, se tiene dos retroexcavadoras, una en cada
182 frente, su año de fabricación corresponde al 2002 y 2013, con relación a la máquina del
183 año 2002 ésta ha cumplido con su vida útil pues tiene alrededor de 21 años de uso u
184 operatividad, razón por la cual en la actualidad consecutivamente presenta varios daños
185 que impide el normal funcionamiento y rendimiento del equipo caminero, por eso se ha
186 facilitado el proyecto de manera integral tanto en formato físico como digital como se
187 había solicitado, se trata del proyecto a través del cual el Banco de Desarrollo aprobó el
188 crédito al GAD Municipal de Nabón para la adquisición de una excavadora y una
189 retroexcavadora con un monto referencial de \$379,800, en el proyecto consta el inventario
190 vial, la necesidad y estado actual de la maquinaria, los costos es decir un análisis
191 económico del costo de la maquinaria a adquirir y el costo de alquiler, llegando a la
192 conclusión que a la institución le conviene proceder con la adquisición así como también
193 al ser una maquinaria indispensable para continuar con el mantenimiento vial, en caso de
194 no poder adquirirla, se debe alquilar, si se hace un análisis el costo de alquiler de una
195 excavadora por año oscila entre los USD. 80.000,00 o USD. 90.000,00, valor que,
196 multiplicado por tres años de alquiler, se tiene el costo de una retroexcavadora de las
197 características que se han solicitado o planteado similar a una de la marca
198 CATERPILLAR 320 o KOMATSU PC 210, cuyo costo oscila por el valor de USD.
199 240.000,00, mientras que la retroexcavadora con un costo promedio de USD. 135.000,00,
200 son costos preferenciales en virtud de las proformas solicitadas a IASA y DITECA,
201 marcas que se encuentran en el mercado, son comerciales y existe disponibilidad en



202 cuanto a repuestos y reparaciones; por lo indicado, señala el Director de Obras Públicas
203 que es necesario contar con la autorización de los señores Ediles, requisito que solicita el
204 Banco de Desarrollo del Ecuador y con ello otorgar el crédito y desembolsar el dinero,
205 desde la parte técnica recomienda que se realice dicha adquisición; como se había
206 conversado en ocasiones anteriores, una de las limitaciones para rendir con el equipo
207 caminero en función de las necesidades del cantón considerando que es muy extenso,
208 existen más de 800 kilómetros de vías con lastre y 79 comunidades que piden
209 mantenimiento vial de manera permanente, teniendo en cuenta que el mantenimiento vial,
210 su vida útil por decirlo no es muy larga, así se realice una vez al año, para el siguiente la
211 misma comunidad solicitará nuevamente; agrega el Director de Obras Públicas que, al
212 adquirir esta maquinaria se mejora el rendimiento pues si se hace una comparación de los
213 rendimientos como actualmente se está trabajando, se realiza la explotación y cargado de
214 material los volquetes se realiza con las retroexcavadoras, la máquina que está propuesta
215 es la excavadora para realizar las actividades de explotación del material y cargado si se
216 compara con una retroexcavadora ésta demorará entre 12 a 15 minutos en encargar una
217 volqueta igual la minicargadora, con una excavadora se estaría haciendo en un tiempo
218 aproximado de cinco minutos o menos, con lo cual se optimiza los recursos y existe un
219 mayor rendimiento; a más de ello se mejoraría la capacidad que se tiene actualmente de
220 trasladar el material, para avanzar en un mantenimiento vial el punto clave es el
221 mejoramiento, distancia de la mina y la capacidad que tenga el equipo caminero para
222 trasladar el material; hace hincapié en el sentido de que desde la parte técnica se
223 recomienda la adquisición de una máquina indispensable para continuar atendiendo las
224 necesidades de las diferentes comunidades. El **señor Concejal Medardo Ramón Carchi**
225 en uso de la palabra señala que, cada uno revisó y analizó la documentación. Por su parte
226 el **señor Concejal Milton Enríquez Suqui**, manifiesta que, el punto a tratar a puesto a
227 la ciudadanía de Nabón, a unos preocupados y a otros molestos, y a él también le ha
228 causado molestia a veces cuando se pone a pensar en que se les llevó a una reunión en La
229 Paz, porque les han dicho de todo incluso a través de medios de comunicación, cuándo
230 no debió ocurrir eso sino programar una reunión y sacar una conclusión o resolución a lo
231 que no se estaba aprobando, ahí se dijo que ellos no aprobaron y que tenían un criterio
232 vago; aclara el señor Edil que no es vago, pues han solicitado toda la información, con
233 eso han trabajado y trabajarán, en el expediente consta la documentación que se solicitó
234 y que no se hizo llegar la vez anterior, pero ahora ya fue entregada y por eso están en esta
235 reunión; señala que, desea mencionar las palabras que el señor Alcalde pronunció cuando
236 dio una declaración en una emisora, en el sentido que cuatro concejales han conformado
237 un bloque de oposición, al respecto manifiesta el señor Edil, que no son oposición, que
238 están aquí para cumplir con lo mandado por la población, que es trabajar, como dijo el
239 señor Alcalde, las cosas se deben hacer bien para mantenerse los cuatro años, por lo que
240 ahora parece que sí se están haciendo las cosas bien, pues en este momento cuentan con
241 los documentos que solicitaron y fueron entregados por los directores departamentales;



242 indica el señor Edil que, han revisado y está bien; agrega que, se les califican en el sentido
243 que cuatro concejales Medardo Ramón, Priscila Morocho, su persona y la concejala que
244 está con permiso por maternidad, al respecto, repite que no son oposición y que van a
245 trabajar por Nabón, que su criterio es propio y no está acogiendo criterio o criterios de
246 otras personas, manifiesta esto, pues ha escuchado decir a algunos trabajadores del
247 municipio, que los concejales son manipulados lo cual no es verdad, pues cada uno tiene
248 su criterio; señala que, había manifestado que existen prioridades más urgentes o
249 necesarias y que son competencia del GAD, como es el servicio de agua potable, las
250 plantas de tratamiento de aguas residuales están y siguen colapsadas; por otro lado indica
251 que ahora se ha hecho un traspaso de la plaza de Namarín para el agua potable, lo cual
252 está bien y que es bueno ver que se está tomando en consideración pero aún no se
253 soluciona el problema en sí; en cuanto a las plantas de tratamiento piensa que en lo
254 posterior se pondrá empeño en aquello y que es el Director de Obras Públicas quien tiene
255 que coordinar con el señor Alcalde; indica que, eso es lo que manifestó y por eso ha
256 habido gente que ha participado en las sesiones y han visto con odio a los cuatro
257 concejales, estuvo presente la señora Lourdes Ochoa y solicitó la rebaja del sueldo para
258 los concejales cuándo ahora se propone el alza salarial para todos, ante eso se pregunta
259 por qué no lo hizo cuándo ella fue concejala?, también se pidió explicación del por qué
260 no se dio agua a Nabón cuándo pidieron, no necesitaba agua Nabón porque su persona
261 para tener esa reunión hizo una inspección pues conoce dónde nace el agua y Nabón tenía
262 agua suficiente en ese tiempo para qué pedían que les den, para mandar en el
263 deslizamiento para que se siga cayendo a pedazos; agrega que, no es la única persona que
264 depende de la directiva de agua potable de Patadel y la señora le tildó que fue el único
265 que ha estado reclamando, lo cual no es así pues se pidió la destitución del señor
266 presidente porque existen reglamentos y no apoyaron porque no son para eso; concluye
267 que, esa es la verdad y le hubiese encantado que la señora esté presente para que se lleve
268 la respuesta porque al parecer no estuvo presente en la reunión, por lo indicado pide al
269 señor Alcalde tomar en cuenta cuando las cosas no están bien y poner gritos al cielo, las
270 cosas se deben solucionar en la mesa, dialogando como se está haciendo en este momento
271 y que las cosas que están bien se aprobarán en Nabón o en cualquier comunidad de Nabón.
272 Luego de las respectivas deliberaciones el Concejo Municipal da por conocido el tercer
273 punto “CONOCIMIENTO DEL MEMORANDO NRO. 0985-OOPP-23, DE FECHA 20
274 DE NOVIEMBRE DE 2023, SUSCRITO POR EL ING. JONATHAN AGUILAR,
275 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, RELACIONADO AL PROYECTO DE
276 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO, PARA EL MEJORAMIENTO Y
277 MANTENIMIENTO VIAL DEL CANTÓN NABÓN, PROVINCIA DEL AZUAY”. 4.
278 **RESOLUCIÓN DE LA DEROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN N° 077 DEL**
279 **CONCEJO MUNICIPAL EXPEDIDA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21**
280 **DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN LOS LITERALES A), B), C), D); Y, E),**
281 **RELACIONADO CON EL CONVENIO DE CRÉDITO CON EL BANCO DE**



282 **DESARROLLO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO, PARA EL**
283 **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL DEL CANTÓN NABÓN**
284 **PROVINCIA DEL AZUAY.** - Por disposición de la Máxima Autoridad del cantón
285 Nabón, la **Abg. Adriana Flores Lucero, Secretaria General y de Concejo** da lectura la
286 Resolución Nro. 77 expedida por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 21 de
287 septiembre de 2023, que en su parte pertinente dice *"a) NO APROBAR EL*
288 *FINANCIAMIENTO HASTA POR USD. 379.850,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y*
289 *NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS*
290 *ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DESTINADO A FINANCIAR EL PROYECTO*
291 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EL MEJORAMIENTO Y*
292 *MANTENIMIENTO VIAL DEL CANTÓN NABÓN, PROVINCIA DEL AZUAY", CON*
293 *CARGO AL PROGRAMA: BEDE, FONDO: BEDE, SECTOR: VIALIDAD - EQUIPO*
294 *CAMINERO; CON UN PLAZO DE SIETE (7) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA*
295 *ENTREGA DEL PRIMER DESEMBOLSO. b) NO AUTORIZAR LA OBLIGACIÓN*
296 *PRESUPUESTARIA PARA INGRESOS POR DESEMBOLSOS DE CRÉDITO, LA*
297 *PARTIDA PRESUPUESTARIA NO. 3.6.02.01.00004 POR EL VALOR DE USD.*
298 *379.850,00 DENOMINADA "CRÉDITO REEMBOLSABLE EQUIPO CAMINERO";*
299 *FINANCIAMIENTO DE LA CONTRAPARTE DEL PROYECTO, PARTIDA*
300 *PRESUPUESTARIA NO. 3.6.0.8.4.01.04.000.99999900 DENOMINADA*
301 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EL MEJORAMIENTO Y*
302 *MANTENIMIENTO VIAL DEL CANTÓN NABÓN, PROVINCIA DEL AZUAY"; PARA*
303 *EL RUBRO DE EGRESOS POR INVERSIÓN, LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NO.*
304 *3.6.0.8.4.01.04.000.99999900 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO*
305 *CAMINERO PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL DEL CANTÓN*
306 *NABÓN; EL VALOR DE USD.46.967.99 QUE CORRESPONDE AL IVA SE*
307 *REGISTRARÁ Y APLICARÁ DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO*
308 *ESTABLECIDO EN LA LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO*
309 *INTERNO. c) NO AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO*
310 *DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE NABÓN, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO*
311 *DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS; d) NO AUTORIZAR EL*
312 *COMPROMETIMIENTO DE LOS RECURSOS DE LA CUENTA CORRIENTE NRO.*
313 *3220012, DENOMINADA "GAD MUN. NABÓN", TIPO DE CUENTA "TR", QUE EL*
314 *GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE NABÓN,*
315 *MANTIENE EN EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR PARA EL SERVICIO DE LA*
316 *DEUDA. e) NO AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE DÉBITO*
317 *AUTOMÁTICO DE LAS RENTAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO*
318 *DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE NABÓN, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO*
319 *DE SUS OBLIGACIONES".* Interviene el **señor Alcalde**, quien indica que, el día de hoy
320 se ha propuesto la derogación de la mentada resolución en función de los informes
321 presentados a los señores Concejales quienes a su vez han revisado y en virtud de la



322 exposición del Director de Obras Públicas; por otro lado, el **señor Alcalde** se permite dar
323 contestación a lo indicado por el señor Concejal Medardo Enríquez Suqui, expresa que,
324 le alegra escuchar el criterio donde se indica que ahora han revisado los informes, se
325 pueden dar cuenta de la realidad de las cosas y que están para empujar y procurar el
326 desarrollo del cantón, lo cual hace pensar que esta resolución se va a derogar y que
327 finalmente los nabonenses tendrán a su servicio maquinaria que permita dar respuesta a
328 todo el problema que vive el cantón; agrega que, si tan solo se hubiese contado con
329 maquinaria propia para atender la situación del macro deslizamiento sería diferente, si tan
330 solo se hubiese tenido maquinaria para poder atender el tema de vialidad la situación de
331 la población sería diferente porque definitivamente hay muchísimas necesidades y no
332 necesariamente se tiene que depender de otras instancias, repite nuevamente que son aves
333 de paso, apenas se abre y cierra los ojos y ya es medio año, dos años y luego empezarán
334 las peleas y las disputas por los espacios políticos, espacios que no están dentro de su afán
335 e interés sino su deber moral es dejar haciendo las cosas bien y buenas en función no
336 solamente de dejar una huella positiva, sino de mejorar las condiciones de vida para
337 nuevas generaciones; por otro lado señala que, se hace un resumen de lo acontecimiento
338 en aquella reunión, las cosas se dieron y ojalá se hubiese podido hacer esta reunión en
339 otro espacio para que la gente pudiera tener conocimiento de cómo se resuelve, seguro se
340 hará en otro espacio; añade que, le gusta ser responsable de sus criterios y acciones porque
341 así deben ser los seres humanos y no hay mejor cosa que decir las cosas de manera frontal,
342 en ese sentido todo lo que ha manifestado públicamente sin decir expresamente a alguien
343 en particular, la gente tiene conocimiento y cree que no ha sido razón de malestar porque
344 hay una propuesta de endeudamiento sino por no aprobar un endeudamiento, todo el
345 ejercicio administrativo histórico de Nabón, Azuay, del país y del mundo se basa en
346 créditos, no hay una sola institución que no tenga por lo menos un crédito porque es la
347 única manera de poder sostener, si lo señores Concejales hacen una revisión y análisis de
348 la ejecución presupuestaria cada año y miran qué cantidad de recursos quedan para
349 emplazar obra pública, comprar o adquirir bienes muebles o inmuebles es ínfima y no hay
350 forma frente a la necesidad no hay forma de realizar o ejecutar con recursos propios y por
351 esa razón es que todos los administradores de los gobiernos autónomos descentralizados
352 y gobierno central buscan la manera o la fórmula de ser objeto de una capacidad de
353 endeudamiento de un crédito mayor para ejecutar las cosas; cuándo asumió la
354 administración desde el año 2019, continúa con la responsabilidad de pagar créditos y
355 obligaciones contraídas con el BEDE por algunos proyectos de para dotación de agua,
356 construcción de plazas o parques, seguramente la administración que antecedió desde el
357 año 2014 al 2019, también llegó a la administración y tuvo la responsabilidad de pagar
358 créditos para en su momento construir por ejemplo la plaza central de Nabón, colocación
359 de adoquín en calles, en tal virtud la única forma o camino es buscando endeudamiento
360 externo obviamente es un endeudamiento responsable dentro de la capacidad, dónde no
361 es que la municipalidad planteó la necesidad y enseguida el BEDE aprueba, esto obedece



362 a un análisis de la capacidad de pago, si está dentro de la capacidad en función de los
363 ingresos que se pueden obtener; entiende que, en su momento los señores Concejales no
364 tuvieron el informe en lugar de oponerse pudieron suspender el punto de orden del día,
365 pedir el informe para tratar en lo posterior, es fácil decir las cosas pero cuando se puede
366 analizar todo el entorno se puede encontrar soluciones, en cualquier momento se puede
367 suspender, pedir información y luego proceder con el desarrollo del punto del orden del
368 día, esa también fue una opción no obstante las cosas se dieron, se ha virado la página y
369 le alegra escucharles porque hoy definitivamente desea entender que con la derogatoria
370 de la resolución, si es que así se da en vista del criterio del señor Concejal Enríquez, se
371 va a dar y por ende el gran ganador es el cantón Nabón, en la actualidad existe una
372 máquina que lleva dañada 10 o 12 días, que no está funcionando y seguramente se
373 procederá con su reparación, trabajará ocho días y nuevamente se dañará, postergando el
374 mantenimiento vial, los acompañamientos a la población, el apoyo en sistemas de riego
375 y sistemas de agua potable, entre otros; agrega que, siempre actuará en función de lo que
376 enmarca la ley jamás al margen y eso generará tranquilidad porque son responsables de
377 sus actos y acciones; acto seguido pide la palabra el **señor Concejal Medardo Ramón**
378 **Carchi**, manifiesta que, otro hubiese sido el cantar si se entregaba toda la documentación
379 y en su debido momento, por otro lado procede a preguntar al Director de Obras Públicas
380 para que quede constancia en actas, en La Paz se entregó toda la documentación?, en
381 respuesta el Ing. Jonathan Aguilar, indica que se entregó la decisión suscrita por el BEDE
382 más no el proyecto; continúa con su intervención el señor Edil Medardo Ramón quien
383 nuevamente solicita que se deje constancia que en ningún momento a los señores
384 Concejales se les entregó el proyecto, el informe de necesidades, el requerimiento de
385 talleres, el convenio de concurrencia por el cual el señor Alcalde lo tachó de mentiroso y
386 muchas cosas más, como, que eran oposición, retrasa pueblos; agrega que, él no llamaría
387 retrasa pueblos por pedir información o documentación, el pueblo los eligió para
388 fiscalizar, para decir sí cuando tengan toda la documentación y decir no cuando no haya
389 documentación; él llamaría retrasar pueblos, cuando la gente prioriza y no se le da la
390 oportunidad de conceder un presupuesto participativo, en educación hay el convenio pero
391 no se da la obra que ellos priorizan, esto es retrasar, frenar, más no pedir documentación
392 y que las cosas sean transparentes, el proceso que se dio en La Paz en la reunión del 21
393 de septiembre del presente año, fue bajo la venia del señor Alcalde pues fue quien elaboró
394 el orden del día adjuntando la aprobación del BEDE, informe financiero y el proyecto
395 del BEDE, como indicó el señor Concejal Enríquez, no han venido para ser oposición
396 pero sí para hacer las cosas transparentes, para que cuándo se pida una información sea
397 coherente y eficaz, también se solicitó a la Abg. Ana Toledo con quién se tuvo
398 previamente varias conversaciones, que para esta reunión se convoque a todos los
399 presidentes de las 79 comunidades, sin embargo le apena que para la adopción de esta
400 resolución no se cuente con ellos como en algún momento se dijo, se tiene la
401 documentación; como señaló el señor Alcalde son aves de paso, hoy se está aquí, mañana

402 no se sabe, pasará el tiempo vendrán elecciones y los que deseen seguirán y los que no,
403 cogerán su camino de trabajo; a los señores Concejales siempre les ha gustado coger
404 cualquier proyecto o reformar una ordenanza pero para analizar bien hasta el último,
405 aparte del equipo técnico del municipio, como Concejales también tiene un equipo técnico
406 de confianza afuera que les asesoran y en muchas de las ocasiones se les ha dado la razón,
407 porque después que han presentado cualquier moción al final, con el paso de los días han
408 venido con el mismo criterio y se ha pasado, lo indicado denota que tienen criterio propio
409 y no son mandados para que digan algo, se basan con documentación pues en lo público
410 es con documentación. Por su parte el señor Alcalde, eleva a moción derogar la
411 Resolución Nro. 77 expedida por el Cuerpo Edilicio en Sesión Ordinaria desarrollada el
412 21 de septiembre de 2023; por su parte la señora Concejala **Mayra Godoy Quezada**,
413 indica que antes de emitir su voto desea hacer un recuento de lo acontecido al respecto,
414 no con el afán de entrar en discusión; cuándo recién ingresaron a trabajar le dijeron que
415 se una para formar un excelente equipo, lo cual sucedió mientras se estaba trabajando,
416 pero en el momento que no estuvo de acuerdo con una decisión la separaron y la Concejala
417 Erika Ramón claramente le dijo y está grabado, en el sentido que son un bloque aparte y
418 no tienen por qué darme respuestas ni informar lo que hacen, pronunciamiento que está
419 grabado; agrega que, en sesión se indicó que como bloque tomaron una decisión y desde
420 ese momento se empezaron a definir como un bloque aparte, lo cual está grabado y dicho
421 en sesión; indica que, se puede tomar decisiones con criterio propio como dicen los
422 señores Concejales, las convocatorias se entregan con dos días de anticipación, si hacen
423 falta documentación se solicita y es lo que hizo ella y manifestó en la sesión, su persona
424 solicitó información, tiene en sus manos la documentación, tiene el informe técnico pues
425 se acercó dónde el Director de Obras Públicas para que le entreguen, expresa que de igual
426 manera en sesión se ofreció a entregarles toda esa documentación y en la asamblea
427 manifestó que nadie se había acercado a pedir dicha información circunstancia que se da
428 hasta el día de hoy, es por eso que ahora se les entregó toda la documentación, entre los
429 cuales se encuentra el convenio de concurrencia e informe técnico para análisis de los
430 señores Ediles; en cuanto al alza de sueldos la señora Concejala, expresa que, si se da esa
431 alza tiene que ser para todos porque son derechos irrenunciables, si los señores Concejales
432 no desean dicho incremento pueden donar, crear un fondo o entregar a alguna fundación
433 en caso de darse esta alza; concluye expresando su apoyo a la moción presentada por el
434 señor Alcalde. La Abg. Adriana Flores Lucero, por disposición de la Máxima Autoridad
435 del cantón Nabón, procede con la votación, obteniendo los siguientes votos: **Sr. Milton**
436 **Enriquez Suqui**, expresa que en virtud de que posee todos los documentos y una vez
437 analizados, emite su voto *a favor*; **Sra. Mayra Godoy Quezada**, *a favor*; **Sra. Priscila**
438 **Morocho Carchi**, expresa que lo que se solicitó a la Abg. Ana Toledo, esto es, de
439 convocar a las 79 comunidades, lo cual no se dio, agrega que, el día de ayer conversó con
440 el presidente de Zhiña quien le comunicó que no recibió ningún oficio, al parecer no se
441 manejó bien; por otro lado, en virtud de lo acontecido en La Paz y como indicó la

442 Concejala Mayra Godoy en cuanto a la expresión de que se manejan como bloque, a veces
443 eso no pasa porque tienen criterio propio; indica que, el señor Alcalde les dijo a ellos que
444 si quieren que les dibujen manzanas o peras, al respecto indica que no querían que les
445 dibujen, cree que cuándo se solicitó el crédito al BEDE se debió presentar un proyecto y
446 ante ello se pregunta por qué no se presentó al Concejo Municipal, la Concejala Mayra
447 Godoy manifiesta por qué no se solicitó, al respecto indica la señora Concejala Priscila
448 Morocho que ellos cuentan con técnicos fuera del municipio, quienes manifestaron que
449 por qué deben ellos pedir cuándo es obligación de la administración, pero sí que deben
450 presentar toda la documentación; indica que en esa sesión el señor Alcalde les alzó la voz,
451 si bien ella no tiene un título pero gracias a Dios sabe leer, en virtud de que no se disponía
452 de toda la documentación su voto fue en contra, a más de eso desea que para otras
453 reuniones exista un diálogo previo antes de alzar la voz o insultar, en virtud de la
454 presentación de la información como la aprobación del BEDE, el proyecto, informe
455 económico, informe de necesidad, informe de talleres, y que existe una justificación emite
456 su voto *a favor*; **Sr. Xavier Suqui Ortega**, señala que no puede expresar eso porque no
457 sintió lo que el resto de Concejales sintieron, no obstante, expresa que, es necesario
458 reunirse y tratar de trabajar en un solo bloque conjuntamente con todos los Concejales,
459 esa es su propuesta y con ello emite su voto *a favor*; **Sr. Medardo Ramón Carchi**, *a*
460 *favor*; y, **Sr. Patricio Maldonado Jiménez**, señala que después de haber escuchado las
461 intervenciones de las señoras y señores Concejales, a veces cuando conviene se olvidan
462 las cosas y va tomar la palabra, él es una persona de consensos, de acuerdos, se ha
463 convencido que a través de las mesas de trabajo y diálogo se pueden conseguir resultados;
464 recuerda a los señores Ediles un aspecto que empezó a marcar una diferencia, no porque
465 él así lo quiso sino porque los Concejales quisieron, cuándo se conversó en alguna
466 situación que los días jueves a las nueve de la mañana no se podría sesionar debido a que
467 era necesario dar atención a los compañeros y usuarios que acuden al municipio, se acordó
468 cambiar la fecha para el día jueves a partir de las 10h00, para la siguiente sesión se dijo
469 que no, por eso pregunta a los señores Ediles, si sirve de algo dialogar; señala que, solo
470 está dando un ejemplo para refrescarles la memoria y toma la palabra de los señores
471 Concejales en el sentido de que se va a conversar por ello quiere saber si los Ediles
472 efectivamente tienen criterio independiente, valora la posición del señor concejal alternativo
473 que con su corta edad no se ha dejado en capsular o envolver y está tomando decisiones
474 de manera independiente, es su criterio del cual se hace responsable, lo otro ya serán
475 criterios externos donde los señores Concejales pensarán posiblemente diferente dónde
476 está dando una lección a quienes ya tienen experiencia, muchos años más de vida, está
477 dando una lección de que no necesariamente se tiene que estar en un grupo, porque no
478 van a decir que no son un bloque, si solamente se revisan las resoluciones, las actas de
479 las sesiones, las votaciones coinciden, por ende no es difícil ponerse a pensar que no
480 existe un criterio independiente, le alegra de sobremanera escuchar el día de hoy que
481 piensan diferente, aplaude y agradece a nombre de Nabón, no de Patricio Maldonado,



482 pues todos se irán en algún momento pero Nabón seguirá acogiendo y buscado el
483 desarrollo a través de lo que todos decidan, concluye que no se puede oponer a algo que
484 ha venido buscando desde hace mucho tiempo atrás, le hubiese gustado que esa
485 maquinaria esté desde hace tres años atrás para no adolecer lo que se está pasando en la
486 actualidad, el tiempo de Dios es perfecto, nadie ha dicho que lo expresado por el Alcalde
487 está escrito en piedra o es perfecto, porque también se equivoca y mucho más que los
488 presentes, pero le gusta ser frontal, decir las cosas como son, no en pasillos o con
489 mensajes, así como les dijo en La Paz es lo que sentía y hoy les agradece a nombre de
490 Nabón, por lo indicado emite su voto *a favor*. El **CONCEJO MUNICIPAL**
491 **RESUELVE** por unanimidad: Derogar la Resolución Nro. 77 expedida por el Concejo
492 Municipal del cantón Nabón, en Sesión Ordinaria de fecha jueves 21 de septiembre de
493 2023. 5.- **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA DECISIÓN**
494 **NO. 2023-GZSA-0084 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023, SUSCRITA POR EL**
495 **ECON. CARLOS JULIO RIVERA BAUTISTA, GERENTE DE LA SUCURSAL**
496 **ZONAL DEL AUSTRO, BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P,**
497 **MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL FINANCIAMIENTO A FAVOR DEL**
498 **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE NABÓN,**
499 **PARA FINANCIAR EL PROYECTO “ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO**
500 **PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL DEL CANTÓN**
501 **NABÓN, PROVINCIA DEL AZUAY”, CON LOS SIGUIENTES LITERALES: a)**
502 **APROBAR EL FINANCIAMIENTO HASTA POR USD. 379.850,00**
503 **(TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA**
504 **CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),**
505 **DESTINADO A FINANCIAR EL PROYECTO “ADQUISICIÓN DE EQUIPO**
506 **CAMINERO PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL DEL**
507 **CANTÓN NABÓN, PROVINCIA DEL AZUAY”, CON CARGO AL**
508 **PROGRAMA: BEDE, FONDO: BEDE, SECTOR: VIALIDAD - EQUIPO**
509 **CAMINERO; CON UN PLAZO DE SIETE (7) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE**
510 **LA ENTREGA DEL PRIMER DESEMBOLSO. b) AUTORIZAR LA**
511 **OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INGRESOS POR DESEMBOLSOS**
512 **DE CRÉDITO LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NO. 3.6.02.01.00004 POR EL**
513 **VALOR DE USD. 379.850,00 DENOMINADA “CRÉDITO REEMBOLSABLE**
514 **EQUIPO CAMINERO”; FINANCIAMIENTO DE LA CONTRAPARTE DEL**
515 **PROYECTO, PARTIDA PRESUPUESTARIA NO. 3.6.0.8.4.01.04.000.99999900**
516 **DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EL**
517 **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL DEL CANTÓN NABÓN,**
518 **PROVINCIA DEL AZUAY”; PARA EL RUBRO DE EGRESOS POR**
519 **INVERSIÓN, LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NO.**
520 **3.6.0.8.4.01.04.000.99999900 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE EQUIPO**
521 **CAMINERO PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL DEL**



522 CANTÓN NABÓN; EL VALOR DE USD.46.967.99 QUE CORRESPONDE AL
523 IVA SE REGISTRARÁ Y APLICARÁ DE ACUERDO CON EL
524 PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY REFORMATORIA A LA LEY
525 DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. c) AUTORIZAR AL SEÑOR
526 ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
527 MUNICIPAL DE NABÓN, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE CREDITO
528 Y CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. d) AUTORIZAR EL
529 COMPROMETIMIENTO DE LOS RECURSOS DE LA CUENTA CORRIENTE
530 NRO. 3220012, DENOMINADA “GAD MUN. NABÓN”, TIPO DE CUENTA
531 “TR”, QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
532 DE NABÓN, MANTIENE EN EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR PARA EL
533 SERVICIO DE LA DEUDA. e) AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN
534 DE DÉBITO AUTOMÁTICO DE LAS RENTAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
535 DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE NABÓN, EN CASO DE
536 INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES”. – Por pedido del señor Alcalde,
537 interviene el **Abg. Darwin Soria, Procurador Síndico**, quien indica que en los puntos
538 anteriores se ha debatido, conversado y expuesto los puntos de vista en lo que tiene que
539 ver con este tema, después de haberse presentado todos los justificativos y en virtud de la
540 derogación de la Resolución Nro. 77 con la cual se negó el convenio de crédito para la
541 adquisición de la maquinaria, se indica que es procedente continuar con el presente punto
542 para que el pleno de Concejo Municipal proceda a autorizar lo que el señor Alcalde
543 necesita para la obtención del crédito conferido por el BEDE para la adquisición de
544 maquinaria. El **señor Concejal Medardo Ramón Carchi**, en lo referente al punto a tratar
545 antes de emitir su moción desea aclarar lo indicado por la Máxima Autoridad en lo
546 atinente a la hora de la sesión de Concejo, le recuerda que, se le comentó que previo a
547 ello se hizo un análisis y consulta a la población, porque incluso se iba a cambiar el día
548 para el lunes y la misma gente solicitó que sea el día jueves a la misma hora que estaba
549 fijada; por otro lado indica que, una vez que se cuenta con los informes respectivos,
550 entregados por el Director de Obras Públicas y demás técnicos, eleva a moción la
551 aprobación del presente punto, de la misma forma pide al señor Alcalde, que cuándo los
552 Concejales soliciten información ésta sea remitida a la brevedad posible, se dice que se
553 entrega los días martes el orden del día, si falta documentación se espera ocho o diez días
554 para que entreguen, la reunión es el jueves, no sabe si eso es una falencia o cuál es el
555 proceso a seguir porque ellos han presentado oficios y se dan contestación a los ocho o
556 diez días en muchos de los casos con insisto en algunos casos, en otros ni siquiera hay
557 respuesta. Pide la palabra el **señor Concejal Milton Enríquez Suqui**, indica que hay vías
558 que están sumamente dañadas y deben priorizarse, la vía a Ayaloma – Rosas, es una vía
559 que está totalmente dañada, de igual manera la vía Zhiña – Quillosa que presenta baches,
560 otra vía que el señor Alcalde se ha olvidado, utilizada por todos y el municipio, es el canal
561 de riego Nabón – Patadel que se encuentra en malas condiciones, pide que se intervengan



562 esas tres vías que están sumamente dañadas, con las observaciones indicadas, apoya la
563 moción presentada por el señor Concejal Medardo Ramón Carchi. Por disposición del Sr.
564 Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón Nabón, el presente punto se somete a
565 votación, obteniéndose los siguientes votos: **Sr. Milton Enríquez Suqui, a favor; Sra.**
566 **Mayra Godoy Quezada, a favor; Sra. Priscila Morocho Carchi, a favor; Sr. Xavier**
567 **Suqui Ortega, a favor; Sr. Medardo Ramón Carchi,** señala que en lo referente al equipo
568 caminero existe un informe en el que solicitan dar de baja la retroexcavadora marca
569 Komatsu, en tal virtud, en cuánto se adquiriera la maquinaria solicita que se proceda con
570 el respectivo proceso, y el operador pasaría a operar la nueva máquina para evitar el
571 incremento de personal, emite su voto *a favor*; y, **Sr. Patricio Maldonado Jiménez,** antes
572 de emitir su voto desea dar contestación al señor Concejal Milton Enríquez Suqui, señala
573 que, desde la Dirección de Obras Públicas conjuntamente con el cabildo de Shiña, se ha
574 trabajado en un plan de intervención, únicamente se está esperando que se repare la
575 máquina, la motoniveladora que está dañada, estima que se van a necesitar el equipo
576 caminero de cuatro a cinco semanas y por ello se les ha solicitado que prioricen las vías
577 a intervenir, el cabildo ha manifestado su decisión de que se intervenga en primer lugar la
578 vía Ayaloma a Rosas y posteriormente a Shiña, luego están las vías a Paván, se reunieron
579 con el cabildo con los representantes de todos los sectores de las 10 comunidades y han
580 decidido qué lugares van a priorizar, la tercera vía Patadel, en algún momento se intentó
581 brindar mantenimiento pero un grupo de ciudadanos impidió que se ejecute dicha
582 actividad indicando que lo que el municipio pretendía era dar mantenimiento vial para
583 que puedan ingresar con facilidad los representantes de las empresas mineras, incluso
584 hubo amenazas con machetes y piedras al operador, cree que se hizo lo más responsable
585 y saludable pues se salió del sector y no se ha dado mantenimiento, pero no porque se han
586 olvidado sino por el antecedente ya informado, si en la actualidad las personas han
587 cambiado de parecer, si han dejado de pensar que definitivamente el municipio no está
588 para dar prioridades ni ventajas a nadie peor si se trata de grupos que están atentando
589 contra la naturaleza, empresas o grupos que responden al tema minero, la municipalidad
590 con la frontalidad que le caracteriza siempre ha manifestado que está en contra de la
591 minería en el cantón y si es que hoy la gente ha logrado entender se trabajará con la
592 Dirección de Obras Públicas para generar un cronograma y atender esa vía; expresa que,
593 le alegra saber que se aprobará el presente punto, sin embargo le hubiese gustado que eso
594 se dé un poco antes, el día de hoy se termina un periodo del Gobierno Central y eso
595 inmiscuye al BEDE pero se buscará cercanía y buenos lazos que permitan dar respuesta
596 a las necesidades de Nabón; añade que, en la actualidad se tiene una buena relación con
597 el Gobierno Central, que va a permitir traer buenas noticias, seguir trayendo buenas
598 noticias al cantón y espera que esa buena relación que sea un punto a favor para agilizar
599 el crédito con el BEDE, por lo indicado emite su voto *a favor*, concluye manifestado que
600 agradece a los señores Ediles pues por unanimidad se aprobó este punto. Luego de las
601 deliberaciones respectiva el **CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE** por unanimidad:



602 1.- **APROBAR** el financiamiento hasta por USD. 379.850,00 (**TRESCIENTOS**
603 **SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100**
604 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**), destinado a financiar el
605 proyecto **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EL**
606 **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL DEL CANTÓN NABÓN,**
607 **PROVINCIA DEL AZUAY”**, con cargo al Programa: BEDE, Fondo: BEDE, Sector:
608 vialidad - equipo caminero; con un plazo de siete (7) años contados a partir de la entrega
609 del primer desembolso; 2.- **AUTORIZAR** la obligación presupuestaria para ingresos por
610 desembolsos de crédito la partida presupuestaria Nro. 3.6.02.01.00004 por el valor de
611 USD. 379.850,00 denominada **“Crédito Reembolsable Equipo Caminero”**;
612 financiamiento de la contraparte del proyecto, partida presupuestaria Nro.
613 3.6.0.8.4.01.04.000.99999900 denominada **“Adquisición de Equipo Caminero para el**
614 **Mejoramiento y Mantenimiento Vial del Cantón Nabón, Provincia del Azuay”**; para el
615 rubro de egresos por inversión, la partida presupuestaria Nro.
616 3.6.0.8.4.01.04.000.99999900 denominada **“Adquisición de Equipo Caminero para el**
617 **Mejoramiento y Mantenimiento Vial del Cantón Nabón**; el valor de USD.46.967.99 que
618 corresponde al IVA se registrará y aplicará de acuerdo con el procedimiento establecido
619 en la ley reformativa a la ley de régimen tributario interno; 3.- **AUTORIZAR** al señor
620 Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón Nabón, la suscripción del contrato de
621 financiamiento y servicios bancarios; 4.- **AUTORIZAR** el comprometimiento de los
622 recursos de la **Cuenta Corriente Nro. 3220012**, denominada **“GAD MUN. NABÓN”**,
623 Tipo de Cuenta **“TR”**, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Nabón,
624 mantiene en el Banco Central del Ecuador para el servicio de la deuda; y, 5.-
625 **AUTORIZAR** al señor Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón Nabón, la
626 suscripción de la orden de débito automático de las rentas del Gobierno Autónomo
627 Descentralizado Municipal de Nabón, en caso de incumplimiento de sus obligaciones. 6.
628 **CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y**
629 **PRESUPUESTO SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO**
630 **FISCAL 2024, SUSCRITO POR LOS SEÑORES CONCEJALES: MEDARDO**
631 **RAMÓN CARCHI Y MILTON ENRÍQUEZ SUQUI.-** Por disposición del señor
632 **Alcalde**, la Abg. Adriana Flores Lucero, Secretaria General y de Concejo, da lectura el
633 documento titulado *“Informe de Mayoría de los Miembros de la Comisión de*
634 *Planificación y Presupuesto del GAD Municipal de Nabón”* suscrito por los señores
635 Concejales Medardo Ramón y Milton Enríquez, enviado mediante oficio innumerado de
636 fecha 20 de noviembre de 2023, documento que se adjunta al acta. Interviene el Sr.
637 Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón Nabón, quien indica que el presente
638 punto es solo para conocimiento. En uso de la palabra el **señor Concejal Xavier Suqui**
639 **Ortega** señala que, en el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto se indica
640 lo siguiente *“(…) y ante la falta de iniciativa por parte del presidente encargado que no*
641 *ha realizado hasta la fecha el informe respectivo”*, al respecto expresa que se trata de una

642 comisión y que sus integrantes deben ponerse de acuerdo, sabía que hasta el día viernes
643 17 de noviembre de 2023 estaba en funciones, y por ello solicitó que la socialización con
644 los técnicos se efectúe el día jueves, pero el señor Concejal Medardo Ramón dijo que no,
645 para que se realice el viernes, ante esto su persona indicó sugirió reunirse el fin de semana
646 para hacer el informe, pero el señor Concejal Ramón dijo que no, pues tienen todo el día
647 hasta las cinco de la tarde del día lunes para presentar el informe y ahora que se manifieste
648 eso en el informe constituye una falta de respeto para él, pues se supone que son una
649 comisión, por otro lado aclara que, el desde el día lunes ya no estaba en funciones y de
650 parte la presidente no hubo ningún informe para que se principalice el día lunes 20 de
651 noviembre; con la finalidad de dar contestación a lo indicado por el señor Concejal Xavier
652 Suqui, el **señor Edil Medardo Ramón Carchi** expresa que, indica que hacer el informe
653 se quedaron hasta las cuatro y más de la tarde en la oficina; por su parte el **señor Concejal**
654 **Xavier Suqui Ortega**, indica que llegó al despacho a las cinco de la tarde; el señor
655 Concejal Medardo Ramón Carchi indica que, si llegó después eso es otra cosa, porque
656 ellos estuvieron hasta las cuatro de la tarde, no podían esperar porque el señor Concejal
657 Suqui el viernes o sábado salía de funciones, no está muy seguro y el día lunes no podría
658 hacer nada, agrega que, antes de tomar esa decisión no se percató de que el Concejal
659 Suqui no estaba autorizado o contaba con el permiso de la señora Vicealcaldesa, no se
660 percató para el día lunes porque si tenían tiempo para entregar hasta las cinco de la tarde
661 porque así dice el COOTAD, recalca que el día viernes después que salieron de la oficina
662 fueron a almorzar y regresaron para redactar el informe como Presidente de la Comisión
663 en ningún momento llegó, al parecer estuvo en las fiestas de Las Lajas por las fotos que
664 pudieron observar. El **señor Concejal Xavier Suqui Ortega** consulta a la Directora de
665 Planificación la hora en la que se le entregó el informe; en contestación la funcionaria
666 comenta que fue cuarto a las cuatro de la tarde; ante ello el **señor Concejal Xavier Suqui**
667 **Ortega** señala que, se quedó hasta las cinco de la tarde y no había nadie para revisar, por
668 otro lado, cree que después de las cinco de la tarde lo que haga con su vida privada no
669 influye mucho. El **señor Concejal Medardo Ramón Carchi** indica que como señaló el
670 señor Alcalde, al ser autoridades tienen que estar 24/7. El **señor Concejal Xavier Suqui**
671 **Ortega**, recalca que es una falta de respeto el haber puesto eso en el informe a sabiendas
672 que él trató de hacer el informe el día viernes. El **señor Alcalde, Patricio Maldonado**
673 **Jiménez**, recomienda al señor Concejal Xavier Suqui Ortega, que lo que acaba de
674 expresar debería dejar o sentar por escrito, no se trata de una queja sino un comentario
675 para que puedan descargar los señores Concejales Medardo Ramón Carchi y Milton
676 Enríquez Suqui que firman el documento donde se indica que, por falta de predisposición
677 o voluntad, porque en lo público solamente lo que está escrito sirve el resto no existe y
678 queda en el imaginario. Luego de las respectivas deliberaciones el Cuerpo Edificio da por
679 conocido el sexto punto del orden del día "CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA
680 COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO SOBRE EL PROYECTO DE
681 PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, SUSCRITO POR LOS SEÑORES



682 CONCEJALES: MEDARDO RAMÓN CARCHI Y MILTON ENRÍQUEZ SUQUI". 7.
683 CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE, DEL
684 PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL GOBIERNO
685 AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE NABÓN. - El Sr. Alcalde
686 indica que se encuentra presente en la sala el Econ. Paúl Álvarez, Director Financiero,
687 para explicar a detalle y en función del informe de la Comisión de Planificación y
688 Presupuesto, así como de las preocupaciones o cuestionamientos que se pueden dar en
689 ese espacio; el **Director Financiero** en uso de la palabra señala que, con relación al punto
690 número 1 del informe de la comisión, es menester contar con el criterio del Procurador
691 Síndico; el Abg. Darwin Soria Vaca, indica que, el foliado y numerado de las hojas se
692 debe realizar cuando esté aprobado el presupuesto porque eso es lo que se va a ejecutar,
693 en este momento pueden darse variaciones igual se incluirán algunas observaciones y
694 contestaciones del Director Financiero así como del Departamento de Planificación, en
695 ese sentido se procederá a foliar y numerar cuándo el presupuesto esté aprobado con todos
696 sus habilitantes. Por su parte el **Director Financiero** da lectura el numeral 1 del Informe
697 de la Comisión de Planificación y Presupuesto que dice "*1.- Sugerimos al ejecutivo que*
698 *el Proyecto de presupuesto presentado se encuentre numerado en cada una de sus fojas*
699 *(foliar) en el capítulo V Estructura Orgánica por procesos es necesario que se incluya el*
700 *orgánico estructural para realizar un análisis correcto*", con relación a esta sugerencia
701 la misma fue contestada por el Procurador Síndico, en el sentido de que corresponde a la
702 Ley de Archivo y se procederá en lo posterior una vez que sea aprobado el presupuesto u
703 observado conforme establece la Ley; en lo atinente al numeral 2 que dice "*con respecto*
704 *a la estimación de ingresos también consideramos importante que se incluya los*
705 *parámetros comparativos de los últimos tres años conforme señala el art. 236 del*
706 *COOTAD que es mandatorio y de cumplimiento expreso y que se fundamenta en el*
707 *análisis histórico desde el año 2020 hasta el año 2023. Proyección financiera de ingresos*
708 *basada en la recaudación efectiva del presupuesto basado en los datos reales de*
709 *ejecución con corte a julio del 2023*", el señor Director Financiero señala que, dentro de
710 la documentación presentada por parte del Ejecutivo al Legislativo se encuentra el
711 Memorando Nro. 043 de fecha 15 de agosto de 2023, a través del cual se entrega la
712 estimación de ingresos definitiva para el proyecto de presupuesto 2024 en cumplimiento
713 del artículo 237 del COOTAD, en el que se incluye el análisis que se está solicitando con
714 base al artículo 236, se indica que se encuentra el documento en el cual en función de la
715 suma resultante del promedio de los incrementos de la recaudación efectiva de los últimos
716 tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior sirvieron de base para
717 obtener la estimación de ingresos para el proyecto de presupuesto 2024, a manera de
718 ejemplo en la partida de ingresos 1.1.02.01.01.002 denominada "Impuesto Predial
719 Urbano" según el documento de análisis del promedio de los incrementos de recaudación
720 de los últimos tres años se estima para el año 2023 debería recaudarse el valor de USD.
721 21.129.17 pero según el análisis de la recaudación efectiva del año inmediato anterior



722 esta documentación se encuentra dentro de los documentos que se les entregó, dentro del
723 devengado de la partida analizada se encuentra el monto de USD. 23.645,69 se hizo un
724 análisis y por eso difiere del promedio que dicta la ley y de lo que a los seis primeros
725 meses se está recaudando, es por ello que la Dirección Financiera adoptó la decisión de
726 como cálculo definitivo para la estimación de ingresos que se va a realizar en el año 2024,
727 tomar el monto de USD. 23.614,00 en función de lo realmente emitido en el año 2023,
728 esa es la explicación por la cual en el punto dos se indica que sí se está cumpliendo; señala
729 que tomó de los documentos que había enviado a los señores Concejales, está lo que se
730 les está indicando, dentro de la partida que se va a tener ingresos “Impuesto Predial
731 Urbano” este documento se encuentra dentro de los documentos que los Concejales
732 tienen, es la recaudación de los años 2020, 2021 y 2022, en función de ello se obtiene un
733 promedio con la fórmula y se obtiene esa recaudación de los USD. 21.000,00, como se
734 puede observar y de acuerdo a lo explicado por su persona anteriormente es mucho menor
735 a lo que se había tomado porque dentro de la estimación de la emisión de títulos para el
736 año 2023 el valor es de UDS. 23.614,00, por lo tanto, en el presupuesto en la estimación
737 de ingresos definitiva están los USD. 23.614,00 con base a un análisis, el presupuesto de
738 ingresos está realizado conforme el artículo 236. En lo referente al punto número 3, señala
739 que *“Dando cumplimiento al mandato de ley que consta en el Art. 228 del COOTAD que
740 se refiere al agrupamiento de gastos, el título que no se encuentra foliado y que se refiere
741 al desarrollo de la estructura presupuestaria de gastos estimados para el año 2024 se
742 debe señalar que solo se determina la enumeración del área, más no establece cuales son
743 los programas, subprogramas, proyectos y actividades que tácitamente ordena, en cada
744 programa o subprograma, proyectos y actividad deberán determinarse los gastos
745 corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica
746 predominante de los gastos y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior
747 del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado...”*; el señor Director
748 Financiero manifiesta que mediante Memorando Nro. 065 de fecha 20 de octubre de 2023,
749 el área que regenta entregó el anteproyecto de presupuesto para el año 2024 al señor
750 Alcalde en cumplimiento al Art. 240 del COOTAD, en este documento se indica en el
751 capítulo “DE LOS GASTOS”, el desarrollo de la estructura presupuestaria de gastos
752 estimados para el año 2024, en el cual se indica que según el área y programa se encuentra
753 determinado los gastos corrientes y los proyectos de inversión, en el mismo capítulo se
754 desglosó la distribución del presupuesto de gastos estimados para el año 2024 por
755 programas; estructura presupuestaria de gastos que se ha venido manejando desde la
756 aprobación de la última Estructura Orgánica por Procesos vigente hasta la fecha, que ha
757 sido analizada por los últimos exámenes especiales realizados por los entes de control
758 como es la Contraloría General del Estado sin observaciones ni recomendaciones; para
759 una mejor explicación de la distribución de egresos por programa municipal se presentó
760 en el conocimiento del Anteproyecto de Presupuesto por la instancia de participación
761 ciudadana, de la cual se emitió la resolución de conformidad con las prioridades de



762 inversión, en la presentación que participaron los miembros de la comisión de
763 Planificación y Presupuesto en formato PPT que se socializó en esta distribución, de la
764 cual por unanimidad estuvieron de conformidad, por lo que este mandato a la Ley se
765 encuentra cumplido como indica el Art.228 del COOTAD, a continuación se presenta una
766 hoja que fue expuesta en la Asamblea de Participación Ciudadana, acto seguido consulta
767 a los señores Concejales si recuerdan, se trata de una distribución de egresos por programa
768 municipal, se indica claramente cuáles son los programas que maneja el GAD Municipal,
769 detallado por porcentajes, áreas: Servicios Generales, Servicios Sociales y Servicios
770 Comunales y el total de los egresos; señala que, en el documento que tienen los señores
771 Ediles por eso indica que en la parte de los gastos se encuentra todo el desarrollo del
772 análisis que se realizó, se cuenta con el documento denominado “Agrupamiento de los
773 Gastos”, las unidades de asignación, la estimación de gastos para el año 2024 y el
774 desarrollo y estructura propuesta de los gastos de estimación para el año 2024, se ha
775 explicado cuáles son las áreas y programas, después consta la distribución del presupuesto
776 de gastos estimado para el año 2024 por los programas que maneja el GAD Municipal en
777 el sistema Cabildo; agrega que, conforme al Memorando Nro. 043 de fecha 15 de agosto
778 de 2023 se señala que los ingresos serán de USD. 5.186.837,68 y que el total de gastos
779 fijos es de USD. 3.584.387,63 y los límites de gasto de USD. 1.602.000, por lo que como
780 comisión sugieren se determine y conceptúe que corresponden los gastos fijos; los gastos
781 fijos que maneja el GAD Municipal son los recursos que ya se encuentran comprometidos
782 como es el Distributivo de Personal, documento que se anexa al Anteproyecto de
783 Presupuesto 2024 y que tiene un monto de USD. 2.355.689,15 más los gastos propios de
784 la administración de cada dependencia como son servicios básicos, servicios generales,
785 egresos financieros, transferencias corrientes al sector público, servicios de la deuda entre
786 otros, conforme consta en el anteproyecto de presupuesto del año 2024, ese monto suma
787 USD. 3.584.000,00 que se encuentra desglosado en el presupuesto. En el informe de la
788 comisión consta *“En el Proyecto de Presupuesto es necesario que conste gráficamente*
789 *los egresos en porcentajes de las Direcciones departamentales, así como el comparativo*
790 *de los años 2023 – 2024... También solicitamos que se incluya el estado de la situación*
791 *financiera desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023”*; al respecto el
792 Director Financiero señala que con relación a esta sugerencia en el Capítulo “DE LOS
793 GASTOS” constante en el documento del anteproyecto de presupuesto entregado a la
794 Máxima Autoridad se encuentra la Distribución del Presupuesto de Gastos Estimados
795 para el Año 2024 por programas, en el cual se explica por programas y con porcentajes
796 según el total de gastos lo que representa los gastos estimados de cada dependencia por
797 lo que la norma no indica que tiene que constar gráficamente, tampoco se puede realizar
798 un comparativo con el año 2024 porque todavía no se liquida el año 2023 y los datos
799 podrían variar , así también los gastos de un año 2024 es una estimación por lo que resulta
800 improcedente la solicitud; la norma indica que se presente las cédulas de ingresos y gastos
801 del primer semestre del año en curso, documentos que fueron presentados para la entrega



802 por parte de la Máxima Autoridad al Legislativo, no se indica en el COOTAD que se debe
803 entregar el Estado de Situación Financiera del primer semestre; con relación a la
804 recomendación del informe de la comisión que dice *“Que se nos describa los proyectos*
805 *y partidas presupuestarias conforme señala el Art. 249 del COOTAD, donde se asigne*
806 *por lo menos el 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la*
807 *planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención*
808 *prioritaria”*; en respuesta el Director Financiero señala que en el Capítulo “DE LOS
809 GASTOS” constante en el documento del Anteproyecto de Presupuesto entregado a la
810 Máxima Autoridad se encuentra la Distribución del Presupuesto de Gastos Estimados
811 para el año 2024 por programas, dentro del programa 210.- Gestión Social se indicó el
812 cumplimiento del Art. 249 del COOTAD; agrega que, en el presupuesto del año 2024 su
813 persona indicó claramente que sí cumple con esa parte de la ley porque los ingresos
814 tributarios suma el valor de USD. 3.116.613,73 y los gastos en este grupo, programa
815 presupuestario suman USD. 628.438,45, lo cual quiere decir que suma más del 10% de
816 esos ingresos tributarios y tampoco se está incluyendo el tema de los gastos de la farmacia
817 municipal porque se ha destinado una gran parte para los grupos de atención prioritaria,
818 tampoco está incluyendo los recursos que se entregan al Consejo Cantonal de Protección
819 de Derechos; otra de las sugerencias es *“de conformidad a lo establecido en la ordenanza*
820 *de participación ciudadana del GADM Nabón se describa en el Proyecto de Presupuesto*
821 *los valores de cada subárea y el detalle de las partidas presupuestarias con sus*
822 *respectivos valores correspondientes al presupuesto participativo, amparados en lo que*
823 *dispone la Ley de Participación Ciudadana y Control Social en su Art. 67”*, para explicar
824 este punto interviene la Arq. Gina Rivera, Directora de Planificación y Proyectos,
825 quien señala que, acogiendo la sugerencia antes indicada y cumplimiento con las
826 funciones y atribuciones establecidas en la Ordenanza que Conformar y Regula las
827 Instancias de Participación Ciudadana y Control Social del GAD Municipal de Nabón, el
828 Consejo Cantonal de Planificación presidido por la Alcaldesa (S) en su calidad de
829 presidenta a través del equipo técnico del GAD Municipal de Nabón dio por conocido en
830 Asamblea Cantonal el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2024, el mismo que con
831 mayoría de votos resolvió emitir la conformidad con la prioridades de inversión definidas
832 en dicho instrumento de acuerdo a lo que establece el Art. 241 del COOTAD, recogiendo
833 las principales peticiones de la Asamblea Cantonal se acordó que de las asambleas
834 desarrolladas en cada una de las subáreas del cantón Nabón durante los meses de agosto
835 y septiembre dónde se presentó las priorizaciones de obras divididas con base a una
836 semaforización que se realizó a la interna por cada una de las direcciones donde se habían
837 dividido las obras en ejecutables, con probabilidad de ejecución y las que no era ejecutables,
838 se priorizaría para el año 2024 las obras que se encuentran en estado ejecutable
839 reconociendo que las obras en proceso de ejecución aún deben pasar por procesos previos
840 como legalización de los predios en donde se plantea la ejecución de las obras, obtención
841 de personerías jurídicas, estudios de mayor detalle como por ejemplo al estar en zonas de



842 riesgo para ello se requiere gestionar con entidades externas como la Empresa Eléctrica,
843 Prefectura, Ministerio de Educación, entre otros, para el acceso a recursos cuándo estos
844 presupuestos u obras priorizadas superan los valores o montos asignados para cada una
845 de las comunidades, en ese sentido se adjuntó al proyecto de presupuesto 2024 el listado
846 de obras en estado ejecutable por cada una de las subáreas con su respectivo presupuesto
847 asignado de acuerdo a la solicitud presentada en el informe se presenta la siguiente tabla
848 con el monto que correspondería a cada subárea de acuerdo a las obras priorizadas, para
849 Shiña y Morasloma tienen un monto asignado de USD. 62.601,03, para Nabón Centro el
850 valor de USD. 80.371,69, para Cochapata el valor de USD. 65.734,60, para El Progreso
851 el valor de USD. 121.890,93, para Puca y Chunazana el monto de USD. 76.007, 44 y las
852 Nieves por el valor de USD. 51.831,34, dando un valor total de USD. 458.437,03; cabe
853 señalar que algunas de las obras dispones de partidas específicas, en la reunión de la
854 Comisión de Planificación se explicó que algunas de las obras por su naturaleza permiten
855 que puedan tener una partida específica sin embargo en la mayoría de los casos las obras
856 como construcción de casas comunales, canchas entre otros requieren de la priorización
857 en cuanto a la compra de materiales para lo que existe una sola partida, por ejemplo
858 materiales de construcción para agua potable cuya actividad expresamente es la compra
859 de materiales se ha asignado un presupuesto de USD. 66.441, dentro de ello están todos
860 los presupuestos participativos que constan en el listado asignados para compra de
861 materiales de riego o para la reposición, mantenimiento o construcción de nuevas plantas,
862 dentro de estudios también constan algunos presupuestos participativos para lo cual está
863 asignado un monto de USD. 10.000,00, lo mismo ocurre para el programa de obras
864 públicas, dentro de obras de impacto cantonal está destinado el valor de USD. 133.775
865 para la ejecución de la mayoría de los presupuestos participativos, mantenimiento de
866 obras de estructuras de impacto cantonal con un presupuesto de USD. 130.000 dónde se
867 ejecutarán parte de estos presupuestos participativos cuya naturaleza permite ingresarlos
868 en ello, en materiales eléctricos, plomería y carpintería se ha destinado un monto de USD.
869 79.000, lo que da una suma de USD. 340.216; las obras que por el contrario sí disponen
870 de un número de partida específica están en la mayoría de los casos asignadas al programa
871 de Gestión Ambiental, es necesario hacer hincapié en las observaciones que se habían
872 tratado en la reunión con la Comisión de Planificación y Presupuesto dónde se supo
873 indicar por parte del Director de Gestión Ambiental que por la naturaleza de la
874 priorización de las obras no podrían estar contenidas solo bajo una partida, por ejemplo
875 la gente coloca proyecto productivo pero este contiene varias actividades por ejemplo la
876 compra de animales más mallas para formar los gallineros y las dos cosas no pueden
877 realizarse bajo la misma partida, por un lado está la compra de animales y en otra partida
878 la compra de materiales, se pidió incluir estas observaciones que de hecho constan en el
879 informe entregado al señor concejal y se puede ver el desglose bajo esa sugerencia, como
880 por ejemplo el proyecto productivo Membrillo, pie de cría de animales menores por un
881 monto de USD. 10.000,00, se suman eventos públicos promocionales, espectáculos



882 culturales y sociales, que si bien tienen montos más grandes está designado un porcentaje
883 para el cumplimiento de los presupuestos participativos, por un monto de USD. 83.804;
884 adiciona a ello la Arq. Gina Rivera indica que, a manera de antecedente para los señores
885 Ediles que no forman parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto, el día 17 de
886 noviembre del presente año, se efectuó una sesión de trabajo convocada por los miembros
887 de la Comisión de Planificación y Presupuesto para analizar las inquietudes respecto del
888 presupuesto 2024 para aclararlas y presentar las observaciones que constaría en el
889 informe, para ello pide a los directores cuyo presupuesto tiene observaciones, intervenir
890 y dar una observación general; dentro de Gestión Social los cambios en los montos se
891 deben a una reorganización del modelo de gestión de la dirección, el modelo actual
892 implica que la decisión de activación de servicios y cobertura estén condicionados a la
893 norma técnica y voluntad política del MIES en tanto y cuanto sus necesidades así lo
894 requieran, lo cual quiere decir que la autonomía del GAD Municipal está supeditada a la
895 capacidad de inyección de recursos por parte de la Cartera de Estado porque Gestión
896 Social coloca sus recursos como contraparte por un convenio de cooperación
897 interinstitucional, si bien es un modelo que a priori puede ser de mucha utilidad para
898 municipios con presupuestos limitados es pernicioso cuando el MIES demora la
899 inyección de recursos y este ha sido el caso, con el modelo que se propone el GAD tendrá
900 autonomía para realizar intervenciones en los espacios y materias que considere con base
901 a sus necesidades institucionales y sobretodo en las demandas sociales y diagnósticos
902 territoriales, con ello el MIES o cualquier otra entidad podrá intervenir en el cantón con
903 recursos y modalidades que deseen pero no condicionará su actuar porque se sumará a las
904 decisiones locales para su intervención, en la tabla existen las partidas que para el caso
905 de Gestión Social se estarían sugiriendo la modificación que no altera el techo
906 presupuestario esto es en general la observación para cada una de las observaciones que
907 se plantean por programas, no se modifican los techos presupuestarios asignados por la
908 Dirección Financiera más si se mueven partidas internamente para poder cubrir montos;
909 para el caso de Planificación y Proyectos, con la finalidad de hacer una observación en
910 general y por lo que se están gestionando estos cambios es principalmente por la demora
911 en los pagos de las asignaciones del presupuesto desde el Estado Central, debido a que
912 muchas de las obras estaban planificadas para ejecutarse en estos meses, sin embargo ante
913 la falta de asignación de recursos económicos muchos han tenido que trasladarse o
914 demorando en el tiempo y algunas van a terminarse de pagar el año siguiente, en este caso
915 considerando que la Dirección de Gestión Ambiental necesita continuar con algo muy
916 particular que son los “Estudios de Consultoría para la Elaboración de los Informes
917 Ambientales de Cumplimiento del GAD Municipal Nabón” que no se van a culminar en
918 el presente año y ante la limitada asignación que lamentablemente tiene la Dirección de
919 Gestión Ambiental se ha considerado el poder incluir en la partida de Estudios y
920 Consultoría Municipal de la Dirección de Planificación y Proyectos el monto de USD.
921 5.000,00 para cubrir los informes ambientales, adicional a ello, se ha incrementado a la



922 partida de Señalización Vial (Vertical y Horizontal) un monto de USD. 4.700,00 a fin de
923 cubrir la necesidad de señalar las áreas de riesgo del cantón, específicamente en las
924 zonas de deslizamiento, estas modificaciones han implicado una reducción al presupuesto
925 designado para el Proyecto de Contratación de Equipo Técnico Especializado para
926 Elaboración de Planes de Impacto Cantonal el cual disponía de un presupuesto de USD.
927 64.000,00 el mismo que estaría destinado para la Actualización del PDOT-PUGS que es
928 obligatorio contar hasta el mes de mayo, de acuerdo a lo que determina el COOTAD así
929 como el plan de espacios públicos y otros planes urbanísticos, ante ello considerando la
930 reducción importante se ha encontrado oportuno cambiar la partida destinada a la
931 contratación de un equipo técnico a Consultoría por un monto de USD. 54.400,00, para
932 que se pueda negociar con la o las consultoras que en ese momento estén participando y
933 obtener una rebaja de presupuesto, aquí la sugerencia es poder pasar de la contratación de
934 personal que se tenía en un primer momento a mantenerla como consultoría. Dentro del
935 programa de Obras Públicas, se plantea la modificación del monto asignado a la partida
936 Obras de Impacto Cantonal a la cual se reduce un valor de USD. 125.000,00 que se
937 trasladan a la partida de Mantenimiento de Obras de Infraestructura Cantonal, la cual
938 tendría un monto total de USD. 130.000,00, debido a que se realizó un cambio a la partida
939 presupuestaria a través de un contrato modificatorio, debido a que se detectó que la partida
940 inicial no era de la naturaleza del gasto, lo que dificultaría la ejecución de la obra, por
941 otra parte, se plantea la sugerencia de los miembros de la comisión, el trasladar de la
942 partida de Fiscalización el monto asignado de USD. 9.999,00 a la partida de
943 Mejoramiento de Vías que contaba con un dólar asignado a fin de poder ejecutar el
944 próximo año el mantenimiento de las vías de Nabón Centro, modificación que se
945 considera pertinente ya que las obras pequeñas se podrán realizar mediante fiscalización
946 a cargo de la Dirección de Obras Públicas; para el caso de Gestión Ambiental, en el
947 presupuesto 2024 de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos ha realizado algunos
948 cambios con relación al presentado a la Comisión de Planificación y Presupuesto debido
949 a procesos que no se van a poder realizar en el presupuesto 2023 con relación a esto en
950 cuanto al techo presupuestario no se ha cambiado los USD. 158.000,00; las partidas que
951 son de color amarillo son las creadas y refinanciadas con una redistribución del techo
952 presupuestario otorgado, entre estas consta la contraparte para el proyecto de las Naciones
953 Unidas, pago de patentes, adquisición de macetas y presupuestos participativos que han
954 variado para compra de insumos agrícolas así como materiales de construcción y
955 balanceados entre otros; en cuanto a la variación de colores en la parte final del POA, se
956 refiere cada color a un presupuesto participativo por comunidad, en donde en alguna de
957 ellas se tuvo que subdividir entre dos o tres tipos de adquisiciones que no pueden realizar
958 en una sola partida, debido a su naturaleza, por eso la separación correspondiente con el
959 fin de dar solución en el primer semestre, el Director de Gestión Ambiental ha dividido
960 en la matriz que se puede observar aquellos que cambian los montos, se redistribuyen
961 para cubrir las obras que no se podrán ejecutar en este año, de color amarillo son las

962 nuevas, las que se han creado, también puede observarse aquellas que han tenido que
963 dividirse en una, dos o tres partidas adicionales para cubrir la demanda del presupuesto
964 participativo que se ha generado; adicional a ello comenta que, y que no consta en el
965 informe entregado al señor Concejal, debido a que se pudo analizar y en vista de que no
966 van a ingresar los presupuestos porque no existe la certeza de que se efectúen ciertos
967 pagos, para el caso de Agua Potable y Saneamiento, fue menester realizar algunos
968 cambios, en este caso la compra de tubería para San Juan Bautista de esta partida y de
969 materiales de construcción para la planta cloradora de Belén, se trata de un proceso que
970 sí se va poder realizar este año por cuanto los montos asignados para el próximo año se
971 trasladan a materiales de construcción de agua potable, considerando que este año se va
972 a ejecutar la compra de materiales de riego por aspersión de Charcay se deja habilitada la
973 partida con un dólar para el próximo año y se plantea traspasar este valor para cubrir uno
974 de los presupuestos participativos que se trabajó con la comunidad y es la repotenciación
975 y mejoramiento de la planta de agua potable de Yacudel con un valor de USD. 19.000,00,
976 la partida de Construcción y Fiscalización del Sistema de Agua Potable para Buravalle
977 Guarango, es necesario contemplar o mantenerlo en el POA 2024 ya que es un proyecto
978 que se está desarrollando y que aproximadamente se finalizará a finales del enero y es
979 importante mencionar que el dinero es financiado por el BEDE por lo que el techo del
980 Departamento de Agua Potable no se ve afectado, además se tendrá que realizar un
981 contrato complementario, agrega que, antes se tenía el valor de USD. 60.000,00 para la
982 compra de materiales ahora es de USD. 66.441 debido a que se adicionó los valores
983 destinados para compra de tuberías para San Juan Bautista y de la planta cloradora de
984 Belén; en el caso de la repotenciación del agua potable de Yacudel cuenta con los USD.
985 19.000,00 que estaba destinado antes para la construcción del sistema de agua potable de
986 Buravalle; por otro lado se menciona en el informe que la Dirección Financiera
987 recomienda el pago de remuneraciones corresponde al mes de noviembre y diciembre del
988 2023 ya que de acuerdo a la situación actual del país y la deuda que tiene el Gobierno
989 Nacional con las transferencias por modelo de equidad territorial, estos podrían realizarse
990 en el mes de enero de 2024 por lo que la Dirección Financiera indica que se deberá
991 considerar que estas transferencias deben incluirse en el presupuesto de ingresos del 2024;
992 a más de ello se recomienda dejar aperturadas en el programa de Administración General,
993 las partidas 530210 Servicio de Guardería para egresos por la contribución económica
994 por el cuidado y alimentación de los hijos de los servidores y trabajadores del sector
995 público y en el programa Obras Públicas, la partida 730210 Servicio de Guardería,
996 Egresos por contribución económica por el cuidado y alimentación de los hijos de los
997 servidores y trabajadores del sector público, estos rubros serán considerados en la
998 ejecución del presupuesto 2024 de acuerdo a un análisis que deberá realizar la Jefatura de
999 Talento Humano indicando, cuales son los servidores y trabajadores que son los
1000 beneficiarios de esta contribución económica; concluye la funcionaria que estas son todas
1001 las recomendaciones que se incluyen en el informe para que de considerarlo pertinente se

1002 incluyen para su presentación en el presupuesto final. El **señor Alcalde** en uso de la
1003 palabra indica que se ha escuchado las intervenciones del Director Financiero y Directora
1004 de Planificación, por ello consulta a las señoras y señores Ediles y miembros de la
1005 Comisión de Planificación y Presupuesto, si existe alguna observación o consulta, pues
1006 este es el espacio para debatir o aclarar. En uso de la palabra el **señor Edil Medardo**
1007 **Ramón Carchi**, señala que, las observaciones que ha realizado la Comisión de
1008 Planificación y Presupuesto han sido acogidas, lo único es que para el segundo debate es
1009 necesario que se pase para poder analizar bien detalladamente dado el volumen de la
1010 documentación. El **señor Procurador Síndico, Abg. Darwin Soria**, expresa que, el
1011 GAD Municipal cuenta con tres ordenanzas que regulan las remuneraciones de los
1012 empleados y servidores del municipio, la primera ordenanza que regula las
1013 remuneraciones de los señores Concejales y las sanciones que pueden tener los señores
1014 Ediles, publicada en el año 2012 y reformada en el año 2015, la siguiente ordenanza
1015 regula las remuneraciones de los servidores públicos donde se incluyen a los señores
1016 Ediles y a la Máxima Autoridad, actualmente existen dos ordenanzas que fijan las
1017 remuneraciones de los señores Concejales y del señor Alcalde y una última ordenanza
1018 que regula la remuneración del Registro de la Propiedad, señala que, el Registrador de la
1019 Propiedad gana el valor de USD. 1.900,00 y por qué, esto es debido a que el Ministerio
1020 de Trabajo reguló las remuneraciones de los Registradores de la Propiedad, por eso se
1021 debe recalcar en el sentido de que es un presupuesto para que se haga efectivo el
1022 incremento en las remuneraciones hay que coger las tres normativas en una sola y en ese
1023 momento se hará efectiva ese incremento, tomando en consideración que la ordenanza
1024 que regula las remuneraciones de los servidores públicos publicada en el año 2015 están
1025 incluidos los trabajadores, en ese tiempo los trabajadores estaban incluidos como dentro
1026 de la remuneración de servidores públicos, de ahí cuando se produce el incremento del
1027 10% a los trabajadores ya no se les incrementó a todos porque un grupo de trabajadores,
1028 los choferes, los operadores ellos desde el año 2015 venían percibiendo una remuneración
1029 acorde a la tabla que emitió el Ministerio de Trabajo, la 054 en el 2015, hubo el
1030 resentimiento de algunos que vinieron gozando ese beneficio desde el 2015 y en esta vez
1031 no se les pudo incrementar el 10% a los trabajadores, bajo esas consideraciones se debe
1032 tomar en cuenta que se trata de un presupuesto, estos incrementos de remuneraciones
1033 debe hacerse efectivo en el momento que se haga una normativa clara donde se permita
1034 hacer una valoración, revaloración y a lo mejor una nueva clasificación de puestos, se
1035 debe tomar en cuenta que en esa ordenanza se fija el 80% de la remuneración del concejal
1036 alterno, cualquier concejal independientemente de lo que sea tiene que ganar igual a un
1037 concejal principal, se va a trabajar en esa ordenanza para aplicar los principios del debido
1038 proceso, el derecho que cada uno de los servidores públicos tienen, igual remuneración
1039 igual trabajo, al ser un presupuesto se ejecutará con la ordenanza. En uso de la palabra el
1040 señor Concejal Medardo Ramón Carchi, consulta si para la ordenanza que se está
1041 trabajando se necesita un estudio. El señor Procurador Síndico, señala que, se tiene un



1042 estudio socioeconómico, que sirve para demostrar una necesidad si la municipalidad hace
1043 un estudio socioeconómico por cada uno de los servidores públicos que va a salir, que se
1044 necesita el incremento del 10% pero no cabe ese estudio para hacer un alza de
1045 remuneración, la ordenanza estará encaminada a una homologación salarial, si un
1046 servidor público está clasificado y tiene una remuneración de USD. 817.00 para estar en
1047 ese nivel antes no se requería título profesional ahora se requiere pero ya sería una escala,
1048 lo que se va hacer es homologar más no incrementar, se trata de dos cosas distintas;
1049 nuevamente el señor Concejal Medardo Ramón Carchi, consulta si para hacer esa
1050 homologación es menester contar con un estudio correspondiente; en respuesta el
1051 Procurador Síndico señala que, no pues la misma ordenanza le va dar los parámetros de
1052 calificación de cada una de las funciones que ejecuta dentro del municipio, constará los
1053 puntajes que se darán a cada competencia y a cada función se realizará el servidor, se
1054 realizará eso y ubicará en la escala que corresponde. Pide la palabra el señor Concejal
1055 Medardo Ramón Carchi, señala que con relación a lo que se viene conociendo sobre
1056 presupuesto, mociona que en el tema del presupuesto se apruebe excepto con el alza del
1057 10% de lo que se está planteando hasta que no exista los respectivos estudios, hasta que
1058 no entregue el señor Procurador Jurídico lo que corresponda para el alza salarial, como
1059 se manifiesta en el informe donde se indica, que el Alcalde, Concejales y nivel de
1060 directores y asesor no están de acuerdo en dicha alza, el Procurador Síndico señala que
1061 tienen responsabilidades pero también hay que ver las condiciones a nivel cantonal de la
1062 situación económica, en caso de darse el alza le gustaría contar con el estudio para
1063 basarse; moción que recibe el respaldo del señor Concejal Milton Enríquez Suqui. Acto
1064 seguido el señor Alcalde concede la palabra a la señora Concejala Mayra Godoy
1065 Quezada, quien señala que existe el informe del señor Procurador Síndico a más de ello
1066 se indicó que se trata de una homologación, con base a los informes presentados, eleva a
1067 moción aprobar en primer debate el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 del GAD
1068 Municipal de Nabón, moción que es secundada por el señor Alcalde. Por disposición del
1069 señor Burgomaestre, a través de Secretaría General y de Concejo se somete a votación la
1070 moción presentada por el señor Concejal Medardo Ramón Carchi, esto es, aprobar en
1071 primer debate el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 del GAD Municipal de Nabón, sin
1072 el alza salarial; obteniendo los siguientes votos: Sr. Concejal Milton Enríquez Suqui, a
1073 favor; Sra. Mayra Godoy Quezada, previo a emitir su voto la señora Concejala
1074 manifiesta que con respecto al alza salarial, se trata de un derecho irrenunciable, en virtud
1075 de ello su voto es *en contra*; Sra. Priscila Morocho Carchi, indica que en la actualidad
1076 el país está viviendo una crisis económica, aparte de ello el Director Financiero presentó
1077 un informe donde manifiesta que tal vez en los meses de noviembre y diciembre no va
1078 haber sueldos, al hablar de un déficit de dinero, se pregunta cómo se va a dar el incremento
1079 de sueldos, por lo que pide la presentación de un estudio; aclara que, no está en contra de
1080 que el trabajador merezca dicho incremento pero es necesario para ello contar con un
1081 estudio para que el Cuerpo Edificio pueda justificar y emitir su voto pues en algún

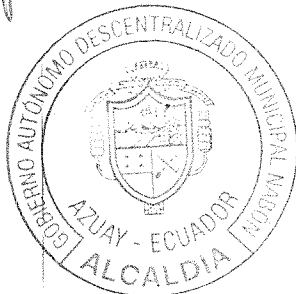
1082 momento Contraloría observará y dirá que sin contar con un estudio se procedió con el
1083 alza, razón por la cual se dirige al Procurador Síndico para manifestarle que no es mala
1084 idea solicitar el estudio, por lo antes mencionado emite su voto *a favor*; **Sr. Xavier Suqui**
1085 **Ortega**, con base al pronunciamiento técnico y jurídico, su voto es *en contra*; **Sr.**
1086 **Medardo Ramón Carchi**, indica que, por lo indicado por la señora Concejala Priscila
1087 Morocho, la actual situación económica del país, no es la mejor, sin un respectivo estudio
1088 al igual que sucedió con el proceso para la adquisición de maquinaria, sin el respectivo
1089 estudio no se puede decidir si es factible o no el alza, acota que, por lo indicado por el
1090 Director Financiero en el sentido de que el Gobierno no va a entregar el dinero, pide que
1091 se facilite lo de los sueldos, cuanto es el total de que se podrá de serlo así de los meses de
1092 noviembre y diciembre y los décimos, cuanto es lo que se tendrá que arrastrar al
1093 presupuesto 2024, por el tema de los sueldos emite su voto *a favor*; y, **Sr. Patricio**
1094 **Maldonado Jiménez**, señala que en función de la propuesta que no nace de manera
1095 aventurada sino pensada y analizada, el señor Procurador Síndico en su exposición ha
1096 sido claro, no ha utilizado el término alza salarial sino homologación de sueldos, existe
1097 muchísimos referentes en el país, entiende que Nabón es uno de los cantones donde los
1098 servidores públicos perciben una baja remuneración, con esta homologación se intenta
1099 cubrir al menos lo que establece la Ley, indica que, está a favor de que se respeten y
1100 cumplan todos los derechos en función de generar bienestar en función de quienes
1101 integran la familia municipal, por otro lado entiende que, existe una segunda posibilidad
1102 de diálogo para la aprobación definitiva del proyecto de presupuesto, compromete al
1103 equipo técnico para que se pueda reunir para conversar e inteligenciar a los miembros del
1104 Cuerpo Edificio sobre el proceso, dónde existan comparativos entre lo que perciben
1105 directores como acaba de poner en ejemplo el Procurador Síndico, en el norte, centro y
1106 sur del país, de manera aleatoria que se pueda comparar para que no se piense que se está
1107 tomando una decisión aventurada o arbitraria ni mucho menos intentando favorecer a un
1108 pequeño grupo, es verdad que la situación del país no es la mejor y por esa misma razón
1109 es que se intenta mejorar las condiciones de vida de los trabajadores y familias, se está
1110 enmarcado en lo que dice la Ley y no puede ser ajeno a una petición porque son alrededor
1111 de diez años que no se ha registrado ninguna alza salarial, hoy se ha conformado el
1112 sindicato que empezará a exigir la atención a sus requerimientos, emite su voto *en contra*.
1113 En uso de la palabra la **señora Secretaria General y de Concejo, Abg. Adriana Flores**
1114 **Lucero**, señala que, en virtud de la votación, **existen tres votos a favor de la moción y**
1115 **tres votos en contra de la moción, por lo que, al existir un empate, de conformidad**
1116 **a lo establecido en el artículo 321 del COOTAD, el señor Alcalde emite su voto**
1117 **dirimente en contra; siendo el resultado de la votación con relación a la primera**
1118 **moción: tres votos a favor y cuatro en contra.** Acto seguido se somete a votación la
1119 segunda moción presentada por la señora Concejala Mayra Godoy Quezada, que es
1120 aprobar en primer debate el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024, obteniendo los
1121 siguientes votos: **Sr. Milton Enríquez Suqui, en contra; Sra. Mayra Godoy Quezada**

1122 *a favor*; **Sra. Priscila Morocho Carchi**, emite su voto *en contra* debido a que no existe
1123 un estudio que justifique el alza salarial: **Sr. Xavier Suqui Ortega a favor**; **Sr. Medardo**
1124 **Ramón Carchi**, emite su voto *en contra* porque no hay el respetivo estudio y en vista que
1125 la situación económica no es la mejor, tampoco se podrá cubrir los sueldos para fin de
1126 año; **Sr. Patricio Maldonado Jiménez**, *a favor*. En uso de la palabra la **señora**
1127 **Secretaria General y de Concejo**, **Abg. Adriana Flores Lucero**, señala que, en virtud
1128 de la votación, existen tres votos en contra de la moción y tres votos a favor de la
1129 moción, por lo que, al existir un empate, de conformidad a lo establecido en el
1130 artículo 321 del COOTAD, el señor Alcalde emite su voto dirimente *a favor*; siendo
1131 el resultado de la votación con relación a la segunda moción: cuatro votos a favor y
1132 tres votos en contra. El **CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE: APROBAR** en
1133 primer debate el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 del Gobierno Autónomo
1134 Descentralizado Municipal de Nabón. **8. CLAUSURA.** - Agotados los puntos previstos
1135 en el orden del día, el **Sr. Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón Nabón**,
1136 agradece la presencia de los señores y señoras Concejales y declara clausurada
1137 oficialmente la Sesión Extraordinaria de la Cámara Legislativa, siendo las **16h17**,
1138 firmando para constancia de lo actuado junto con la señora Secretaria General y de
1139 Concejo Municipal que certifica.

1140
1141
1142
1143
1144
1145
1146
1147
1148



Sr. Patricio Maldonado Jiménez
ALCALDE DEL CANTÓN NABÓN



Abg. Adriana Flores Lucero
SECRETARIA DEL CONCEJO



